

Edicto N° 009-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **PANADERÍA SANTA LIBRADA**, con Aviso de Operación N° 21955-112-196801-2009-160148, expedido a favor de **ZUELLEN, S.A.**, con R.U.C. N° 21955-112-196801, DV 69, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Llano Bonito, avenida Pérez, se ha dictado el Auto N° 046-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/. 220.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01436** de 5 de enero de 2021, impuesta al agente económico denominado, **PANADERÍA SANTA LIBRADA**, con Aviso de Operación N° 21955-112-196801-2009-160148, expedido a favor de **ZUELLEN, S.A.**, con R.U.C. N° 21955-112-196801, DV 69, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Llano Bonito, avenida Pérez.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **902-2020 de 16 de marzo de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-244-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *atorce (14)* de *enero* de dos mil *veintiuno* (2021), a las *9.00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr